



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-198/2021, derivado del expediente TEECH/JDC/053/2021 y acumulados.

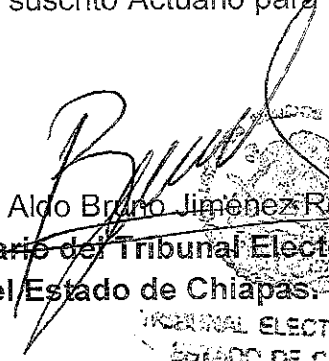
Actora: Jorge Alberto González Ramos.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cinco de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

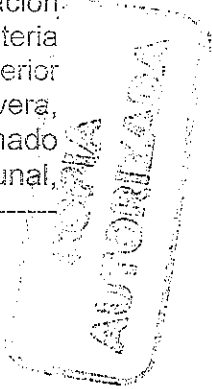
diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

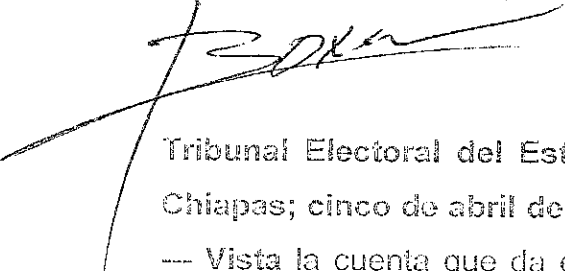

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



El cinco de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV de la Código de Elecciones y Participación Ciudadana, del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito, de tres de abril de dos mil veintiuno, signado por Jorge Alberto González Ramos, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las once horas con quince minutos. **Conste.**-----




Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; cinco de abril de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General, con el escrito de tres de los actuales, signado por Jorge Alberto González Ramos, en su calidad de ciudadano, constante de una foja útil, y anexo, descrito en la razón del oficial de partes que obra al frente del escrito de cuenta, que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta: "... que en términos del considerando de fecha 02 de abril del presente año en el que se me requiere que dentro del termino de setenta y dos horas ratifique ante se órgano jurisdiccional local, de forma personal o mediante notario público, debiendo remiarse a la Sala Regional Xalapa, la diligencia practicada; mediante el presente escrito exhibo documento notarial de fecha 03 de abril del 2021, pasada bajo la fe del Lic. Raúl Ramírez Elizalde, Notario Público número 90 del Estado de Chiapas, en donde ratifico mi escrito de fecha 28 de marzo de 2021 mediante el cual manifiesto ante esa Sala Regional del TEPJF, que desconozco la firma, solicitando el desechamiento del juicio ciudadano radicado bajo el número SX-JDC-518/2021, así como dar parte al Fiscal del Ministerio Público, a fin de que se realicen las investigaciones por la posible comisión del delito de falsedad de documentos y firma." (sic). En consecuencia, ténganse por hechas las manifestaciones del promovente;-----

Segundo. Ahora bien, atento al contenido del escrito de cuenta y anexo que lo acompaña, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha dos de abril de la presente anualidad, remítase los originales del escrito y anexo que lo acompaña a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, para efectos de que se pronuncie como en derecho corresponda, en atención al auxilio solicitado a este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha uno de abril de dos mil veintiuno dictado en el expediente SX-JDC-518/221, por la autoridad federal, dejándose copia del mismo para constancia.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe-----

CSJRO/RGLB/fgd.

